



Valparaíso, 12 de septiembre de 2019

Señor  
**IVÁN FLORES GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
**H. CÁMARA DE DIPUTADOS**  
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de las atribuciones dispuestas en los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Ud. **oficiar al Señor NICOLÁS MONCKEBERG DIAZ, Ministro de Trabajo y Previsión Social**, con el objeto que informe a esta Corporación, al tenor de los antecedentes que a continuación paso a exponer:

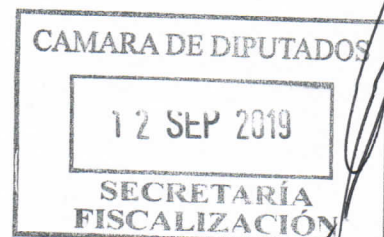
En el mes de octubre de 2019, se desarrollará en la ciudad de Torremolinos (España), la Conferencia Ministerial sobre la seguridad de los buques pesqueros y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, organizada por la **Organización Marítima Internacional (OMI)**, organismo especializado de Naciones Unidas responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por los buques.

El objetivo de dicha reunión, que recibirá a más de 400 funcionarios ministeriales, será promover **la ratificación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012**, un tratado de la OMI para la seguridad de los buques pesqueros y cuya entrada en vigor ayudará a combatir la proliferación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) estableciendo normas internacionales de seguridad para los buques pesqueros.

*"Según recalca la OMI, la pesca es una de las profesiones más peligrosas en el mundo y las estimaciones dicen que miles de pescadores pierden sus vidas cada año. A fecha de mayo de 2019, tan solo once Estados -con 1.413 buques pesqueros- han aceptado verse obligados por el Acuerdo de Ciudad del Cabo: Alemania, Bélgica, Congo, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Noruega, Países Bajos, Saint Kitts y Nevis y Sudáfrica."*<sup>1</sup>

Esta labor tan riesgosa, ha sido materia específica de un Convenio a nivel internacional por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través del **Convenio C188 - Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)**.

<sup>1</sup> <https://palacio-congresos.es/es/buques-pesqueros-y-la-pesca-ilegal/>



17:00 →

Cabe señalar que ninguno de los dos documentos señalados, ha sido ratificado por Chile.

Varias asociaciones de pescadores industriales (organizaciones de Oficiales Motoristas, Oficiales Capitanes y Patrones y Tripulantes de la Flota Pesquera Industrial), manifestaron ya en el año 2017<sup>2</sup>, sus reparos a la dilación de la firma del referido Convenio 188 de la OIT, ingresando incluso solicitudes de audiencia con la ex Presidenta Bachelet con el objeto de expresar su preocupación y acordar gestiones que fueran tendientes a su ratificación, pero a la fecha nada de eso ha ocurrido.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito al Sr, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que informe sobre lo siguiente:

1.- Gestiones llevadas a cabo por el Ministerio del trabajo y Seguridad Social con el objeto de ratificar el **Convenio C188 - Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) de la OIT.**

Sin otro particular se despide atentamente.



TUCAPEL JIMENEZ FUENTES  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

---

<sup>2</sup> <http://www.agua.cl/2017/10/12/pescadores-industriales-piden-que-chile-ratifique-el-convenio-188-de-la-oit/>